

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 6786
(24 OCT 2023)

Por la cual se termina un nombramiento provisional y se retira del servicio a un funcionario público, en atención a las disposiciones de una orden judicial.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO

Según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental las funciones de: "Resolver las novedades transitorias y definitivas (causales de retiro del servicio) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos".

En virtud del sistema de méritos y carrera administrativa, mediante Decreto Nro. 502 del 18 de octubre de 2022 se terminó el nombramiento en provisionalidad de la señora ALBA NELLY CALDERON MELO, identificada con C.C. Nro. 30.740.930, quien interpuso acción de tutela en contra de la referida decisión administrativa, y en fallo de tutela del 8 de noviembre de 2022 (proceso con radicado 2022-00829), el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO ordenó a este Despacho lo siguiente:

"SEGUNDO.- ORDENA al DEPARTAMENTO DE NARIÑO – GOBERNACIÓN DE NARIÑO que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente sentencia, proceda a REUBICAR a la señora ALBA NELLY CALDERON MELO, identificada con C.C. No. 30.740.930 de Pasto, en un cargo de equivalente o superior jerarquía al que viene desempeñando, sin desmejorar su condición laboral o bien, proponer soluciones razonables a la funcionaria que, en todo garanticen sus afiliación al sistema general de pensiones hasta que adquiera su derecho a la pensión de vejez".

En cumplimiento de lo anterior, esta Entidad reintegró a la señora ALBA NELLY CALDERON MELO al empleo de Técnico Operativo en la Secretaria de Educación Departamental, a través del Decreto Nro. 675 del 22 de noviembre de 2022.

A la fecha presente se determina que la señora ALBA NELLY CALDERON MELO registra la siguiente fecha de nacimiento: 16/04/1968 (57 años, 5 meses, 28 días de edad), y cuenta con 1325 semanas cotizadas al fondo de pensiones.

El artículo 36 de la Ley 100 de 1993 establece que: La edad para acceder a la pensión de vejez continuará en cincuenta y cinco (55) años para las mujeres y sesenta (60) para los hombres, hasta el año 2014, fecha en la cual la edad se incrementará en 2 años, es decir, **será de 57 años para las mujeres y 62 para los hombres**".

Los fácticos expuestos determinan que la señora ALBA NELLY CALDERON MELO ya ha cumplido las semanas cotizadas para tener su estatus pensional y, por tanto, se ha cumplido la condición judicial que sustentaba su nombramiento y permanencia en el empleo.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Terminar el nombramiento provisional de la señora ALBA NELLY CALDERON MELO, identificada con C.C. Nro. 30.740.930, efectuado mediante del Decreto Nro. 675 del 22 de noviembre de 2022, en el cargo de Técnico Operativo de la Secretaría de Educación Departamental y, en consecuencia, retirarla de la planta de funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, a partir del 30 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2. Comuníquese la presente Resolución a la señora ALBA NELLY CALDERON MELO y partes interesadas a la siguiente dirección electrónica: calderonmelo1604@gmail.com; sst.plantased@sednarino.gov.co.

ARTICULO 3°. Informar al interesado (a), que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición ante este Despacho, que deberá ser interpuesto dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED, para las actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO 5. Se informa a la señora ALBA NELLY CALDERON MELO que, para el trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos, deberá comunicarse o presentar los requerimientos que hubiera lugar en el Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño y/o en el correo electrónico sednarino@narino.gov.co, canal en el cual se le brindará la información necesaria y los requisitos que debe aportar para dicho fin.

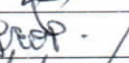
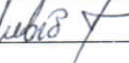
ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige, a partir del 30 de noviembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

24 OCT 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enríquez P.U.G.2 Recursos Humanos		